

**CUADERNILLO
DEL EXPEDIENTE:** JIN/028/2016.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL Y CONSEJO MUNICIPAL DE ISLA
MUJERES, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** NO EXISTE.

AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que la ciudadana Jaileen Hernández Ramíres, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico a este Tribunal, cédula de notificación con fecha del pasado veintiocho de mayo, mediante el cual notifica el acuerdo dictado el pasado día veintisiete, por el Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías en el cuaderno de antecedentes SX-106/2016, en el que determina que las constancias originales del escrito de demanda por el que el ciudadano Gerardo Martínez García, quien se ostenta como representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, interpone juicio de inconformidad para controvertir la omisión del Consejo General referido y del Consejo Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, de acordar acciones respecto de las consecuencias jurídicas en materia electoral, a los afectados por los decretos 343 y 344 emitidos por el Congreso Estatal de esa entidad, se remitan a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- Conste.-

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo

ACUERDA
ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el cuadernillo del expediente al rubro indicado, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-